



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año del Fomento de las Exportaciones”

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 002-2018, QUE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA DE LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**CONSIDERANDO 1:** Que la Gerencia General del CNSS, consciente de su responsabilidad en cuanto a la seguridad de la Torre de la Seguridad Social, ha diseñado el presente Plan de Emergencia, a los fines de establecer las políticas y procedimientos a seguir en caso de que se presente una eventualidad en sus instalaciones.

**CONSIDERANDO 2:** Que este Plan de Emergencia, es una herramienta para la prevención y atenuación de eventualidades de fuerza mayor, que cumple con las demandas planteadas en las normativas de gestión para instituciones del Estado Dominicano como son: Modelo CAF, las Normas de Control Interno (NOBACI) y el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).

**CONSIDERANDO 3:** Que la aprobación del presente Manual, tiene como objetivo establecer las acciones a seguir para dar una respuesta efectiva ante cualquier emergencia que se presente en la Torre de la Seguridad Social.

**CONSIDERANDO 4:** Que dentro de los objetivos de dicho Manual, podemos citar: Proteger la integridad física de los ocupantes de la Torre de la Seguridad Social en caso de emergencia, fortalecer la capacidad de respuesta en caso de emergencia, mitigar los daños a los bienes muebles e inmuebles, crear en el personal hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dándoles a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia e instruyéndolos cómo deben actuar ante cada una de ellas, entre otros.

**CONSIDERANDO 5:** Que la responsabilidad de este Plan de Emergencia de la Torre de la Seguridad Social estará a cargo del Gerente General del CNSS como Rector; la Directora Administrativa del CNSS como Coordinadora de los pisos 6 y 7; Responsable Administrativa de la TSS, como Coordinador de los pisos 2, 3 y 5 de la Torre de la Seguridad Social; Responsable Administrativa de la DIDA, como Coordinador pisos 1 y 4 de la Torre de la Seguridad Social; Encargado de Servicios Generales CNSS como Comandante/Director de Emergencia, Personal Designado por Piso como Miembro de la Brigada de Emergencia;



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## “Año del Fomento de las Exportaciones”

Personal de Servicios Generales como Miembro de la Brigada de Emergencia; Encargado de Seguridad, como Miembro de la Brigada de Emergencia; y todo el personal de la Torre y los visitantes con la cooperación y el cumplimiento.

**CONSIDERANDO 6:** Que será responsabilidad de la Dirección Administrativa del CNSS, gestionar a través de los organismos de emergencia del país, las asesorías y entrenamientos en materia de Prevención de Riesgos, así como, el equipamiento y señalización de las áreas comunes de la Torre.

**CONSIDERANDO 7:** Que es responsabilidad del Comité de Emergencia, elaborar un Plan de Trabajo Anual, el cual deberá contener todas las actividades a realizar durante el año y los recursos necesarios para su correcta implementación.

**CONSIDERANDO 8:** Que este Plan de Emergencia, deberá ser revisado y actualizado cada dos (2) años o cada vez que surjan cambios significativos, por el Comité de Emergencia, el cual se encuentra integrado por los Responsables Administrativos de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), alojados en la Torre.

**CONSIDERANDO 9:** Que deberá realizarse un simulacro cada seis (6) meses, en el cual se evaluarán los mecanismos y la capacidad de respuesta de los grupos de apoyo, así como, la eficacia de la logística.

**CONSIDERANDO 10:** Que los organismos asesores para este Plan de Emergencia de la Torre de la Seguridad Social serán los siguientes: el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo; la Comisión de Operaciones de Emergencia (COE); la Defensa Civil y la Cruz Roja Dominicana.

**CONSIDERANDO 11:** Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

**CONSIDERANDO 12:** Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## “Año del Fomento de las Exportaciones”

**VISTOS:** La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Ley No. 10-07.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 87-01 que crea el SDSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Emergencia de la Torre de la Seguridad Social, el cual se encuentra anexo a la presente.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**LIC. JOSÉ RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General del CNSS



**Anexo:** Plan de Emergencia Torre de la Seguridad Social

RPM/AE/kv